

**Diario Oficial
El Peruano Electrónico**
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD
DE CHORRILLOS

Ordenanza N° 513-MDCH.- Ordenanza que aprueba los aranceles de costas procesales y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad de Chorrillos

Ordenanza N° 514-MDCH.- Ordenanza Municipal que adecúa la creación del Servicio de Serenazgo en el distrito de Chorrillos conforme a la Ley N°31297 - Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-IN

MUNICIPALIDAD
DE PUCUSANA

D.A. N° 005-2025/MDP.- Modifican el D.A. N° 002-2025/MDP y aprueban el nuevo Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 del Distrito de Pucusana

MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE LA
LEGUA REYNOSO

Acuerdo N° 016-2025-MDCLR.- Fijan monto de dieta de regidores de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso

PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DE
LA REPÚBLICA**

LEY N° 32296

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA PUESTA
EN OPERACIÓN DE LA REFINERÍA
PUCALLPA Y LA MODERNIZACIÓN
DE LA REFINERÍA IQUITOS**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en operación de la Refinería Pucallpa y la modernización de la Refinería Iquitos.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

LEY N° 32297

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27728
—LEY DEL MARTILLERO PÚBLICO—,
LA LEY 30229 —LEY QUE ADECÚA EL USO
DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES EN EL SISTEMA DE
REMATES JUDICIALES Y EN LOS SERVICIOS
DE NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES
JUDICIALES, Y QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER JUDICIAL, EL CÓDIGO PROCESAL
CIVIL, EL CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL
Y LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO— Y EL
CÓDIGO PROCESAL CIVIL, A FIN DE PRECISAR
E INCORPORAR DISPOSICIONES SOBRE EL
MARTILLERO PÚBLICO**

**Artículo 1. Modificación de los artículos 2, 3, 6, 7,
12, 16, 18, 20 y 24 de la Ley 27728, Ley del Martillero
Público**

Se modifican los artículos 2, 3, 6, 7, 12, 16, 18, 20 y 24 de la Ley 27728, Ley del Martillero Público en los siguientes términos:

“Artículo 2. Definición

[...]
El Martillero Público da fe de los actos y procedimientos del remate en el que ha participado.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

[...]
La subasta de bienes del Estado se rige por la Ley 20151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento. El remate judicial dispuesto por la autoridad jurisdiccional se rige por las disposiciones del Código Procesal Civil y la presente ley.